



¿Qué es el Programa Piloto CCAP para el Cuidado Infantil?

La Oficina de Cuidado Infantil del Departamento de Servicios Humanos de Rhode Island (DHS) supervisa el Programa de Asistencia para el Cuidado Infantil (CCAP), que subsidia el costo del cuidado infantil para las familias elegibles de Rhode Island. El piloto de CCAP para el cuidado infantil ofrece beneficios de CCAP a educadores de la primera infancia y personal elegible que trabaja en programas de cuidado infantil con licencia del DHS. La intención del programa piloto es apoyar a los educadores de la primera infancia en el acceso al cuidado infantil para sus hijos para que puedan continuar trabajando, sin preocuparse por el costo del cuidado infantil.

** Los participantes actuales en el programa piloto pueden volver a solicitar doce (12) meses adicionales de beneficios 30 días antes de la fecha de finalización de su periodo de beneficios existente. Los participantes actuales en el programa piloto recibirán una notificación 30 días antes de la fecha de vencimiento de su beneficio para que vuelvan a solicitar un año adicional de beneficios. Todos los requisitos de elegibilidad son los mismos y se enumeran a continuación.*

¿Soy elegible para CCAP para el cuidado infantil?

Usted puede ser elegible para los beneficios de CCAP para cuidado infantil si:

- Actualmente está trabajando en un programa de cuidado infantil con licencia del DHS al menos 20 horas a la semana
- El ingreso de su hogar es igual o inferior al 300% del Límite Federal de Pobreza
- Usted y su hijo son residentes de Rhode Island
- Su hijo es ciudadano estadounidense o inmigrante calificado¹
- Su hijo tiene entre 6 semanas y 13 años de edad y reside en su hogar

Si cree que cumple con estos requisitos, envíe su solicitud para este piloto.

¿Ya está recibiendo beneficios de CCAP? ¿Puede solicitar a este piloto que le exima su copago sin ningún otro impacto en sus beneficios existentes!

¿Cómo solicito CCAP para el cuidado infantil?

Solicite en línea en [Piloto de CCAP para Personal de Cuidado Infantil | Departamento de Servicios Humanos de RI](#)

También puede imprimir una copia en PDF de la solicitud y devolverla por correo, o dejarla en:

Office of Child Care
25 Howard Ave, Building 57
Cranston RI 02920

Una copia en PDF está disponible [aquí](#).

Se aceptarán solicitudes hasta el 31 de julio de 2025. Los beneficios están disponibles para cubrir el cuidado infantil doce (12) meses a partir de la fecha en que se recibe una solicitud aprobada.

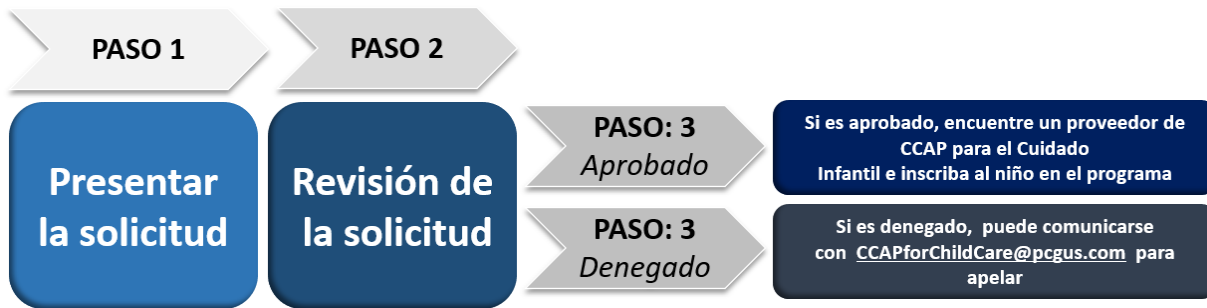
¿Preguntas?

Si tiene preguntas o información adicional en inglés o español, comuníquese con: Correo electrónico: CCAPforChildCare@pcgus.com

¹ *Los inmigrantes calificados son: (1) Residentes permanentes legales (LPR); (2) Refugiados, asilados, personas a las que se les otorgó la retención de deportación/remoción, entrada condicional (vigente antes del 1 de abril de 1980) o en libertad condicional en los EE. UU. durante al menos un (1) año; (3) participantes cubanos/haitianos; (4) Cónyuges e hijos maltratados, cuya necesidad de beneficios tiene una conexión sustancial con el maltrato o la crueldad (los padres/hijos de dicho niño/cónyuge maltratados también están "calificados"), con uno (1) de los siguientes: (AA) Una autopetición pendiente o aprobada para una visa de inmigrante; (BB) Una visa de inmigrante presentada para un cónyuge o hijo por un ciudadano estadounidense o LPR; o (CC) Una solicitud de cancelación de remoción/suspensión de deportación. (5) Víctimas de la trata y sus beneficiarios derivados que hayan obtenido una visa T o cuya solicitud de visa T establezca un caso prima facie."



Esta imagen describe el proceso de solicitud:



¡Estoy aprobado! ¿Qué sigue?

Public Consulting Group (PCG) le enviará por correo electrónico un aviso de elegibilidad, que puede compartir con el proveedor de CCAP donde inscribe a su hijo.

¿Ya está inscrito en un proveedor de cuidado infantil aprobado por CCAP?

1. Comparta el aviso de elegibilidad con su proveedor actual de CCAP para que puedan enviar la información de inscripción de su hijo en el piloto de CCAP para el cuidado infantil a PCG.
2. Si su aprobación es una renovación, debe compartir el aviso de elegibilidad actualizada con su proveedor actual de CCAP para garantizar la continuidad de la cobertura

¿Busca un proveedor de cuidado infantil aprobado por CCAP?

1. Elija un proveedor de cuidado infantil aprobado por CCAP que satisfaga las necesidades de su familia. Las opciones para el cuidado infantil incluyen:
 - Un centro de cuidado infantil con licencia del DHS o un programa antes / después de la escuela
 - Un cuidado infantil familiar con licencia del DHS
 - Un cuidado infantil familiar grupal con licencia del DHS
2. Utilice la herramienta de búsqueda de proveedores del DHS para encontrar programas aprobados por CCAP con licencia que satisfagan sus necesidades. La herramienta se puede encontrar en <https://earlylearningprograms.dhs.ri.gov>. También puede ponerse en contacto con nuestro socio, BrightStars, en (401)739-6100 o info@BrightStars.org ayuda para encontrar un proveedor de cuidado infantil aprobado por CCAP para su familia.
3. Para inscribir a su hijo con el proveedor aprobado de CCAP que ha elegido, comuníquese con el proveedor para confirmar que participe en CCAP y verifique si tiene disponibilidad para su hijo. Lleve consigo su aviso de elegibilidad si lo visita, ya que los proveedores lo necesitarán para inscribir a su hijo.

Si su solicitud no es aprobada, usted tiene derecho a apelar su decisión de beneficios. Para obtener más información y los próximos pasos, póngase en contacto con CCAPforChildCare@pcgus.com

Si tiene preguntas o información adicional en inglés o español, comuníquese con:
CCAPforChildCare@pcgus.com